



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 277.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACRO - FISCAL DE LA GERENCIA DE ECONOMÍA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, mayo de 2026

VISTO: el Memorándum DGGE N.º 11/2026 de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de esta Cartera de Estado, a través del cual se remite a consideración la propuesta de designación del señor *Marcelo Andrés Rodríguez Vera*, como Director General de la Dirección General de Política Macro - Fiscal de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio (Exp. SIME N.º 29.796/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»;

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

El Decreto N.º 4770/2025, «*Por la cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, menciona: «*El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 277.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACRO - FISCAL DE LA GERENCIA DE ECONOMÍA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N.º 523/1995 - Decreto N.º 15.556/1996».

Que, el referido Decreto, en su artículo 6º, dispone: «*Dependerán del Viceministerio de Economía y Planificación las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Economía [...] c. Gerencia de Desarrollo Económico [...]*». Asimismo, el artículo 7º dispone que dependerán de la Gerencia de Economía las siguientes dependencias: «*[...] a. Dirección General de Política Macro - Fiscal, la cual tendrá a su cargo: Realizar pronósticos y análisis macro-fiscales mediante el desarrollo de modelos macroeconómicos y análisis internos, plasmados en informes, estudios y demás publicaciones. Desarrollar los instrumentos necesarios para el análisis e identificación de los riesgos que puedan afectar la estabilidad macroeconómica, el crecimiento y la sostenibilidad fiscal. Monitorear la situación macroeconómica y fiscal; realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de las variables económicas y la construcción de escenarios macroeconómicos. Asesorar a las autoridades en temas de política fiscal, política tributaria y sostenibilidad de las finanzas públicas. Responder y asesorar sobre las iniciativas de políticas públicas que tengan un potencial impacto económico y fiscal. [...]*».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueban las Unidades Organizativas que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*», en su artículo 10, enumera las unidades organizativas dependientes de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación.

Que, el Decreto N.º 4770/2025, en su artículo 20, establece: «*Cronograma de implementación del sistema de directivos públicos. Hasta tanto se lleven adelante los concursos del sistema de directivos públicos establecido en la Ley N.º 7445/2025, los cargos directivos excepcionalmente seguirán siendo considerados como de confianza [...]*».

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 29 de fecha 12 de mayo de 2026, informando: «*[...] que dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2026. Actividad 15: Formulación y Evaluación de la Política Económica. Categoría y Cargo: B16 – Director General. Línea presupuestaria: 4,000. Asignación: guaraníes trece millones (G 13.000.000.) [...]*».

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido conforme con la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 138 de fecha 12 de mayo de 2026 y el Informe Técnico N.º 70/2026.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 319 de fecha 13 de mayo de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 277.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACRO - FISCAL DE LA GERENCIA DE ECONOMÍA, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar al señor **Marcelo Andrés Rodríguez Vera**, con C.I.C. N.º 3.777.183, como Director General de la Dirección General de Política Macro - Fiscal de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la categoría B16 – Director General, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del señor *Rolando Javier Sapriza Gómez*.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, el funcionario deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo electrónico: *declaracionjurada_cgr@mef.gov.py* en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS